



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2019

No. 133

### ÍNDICE

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se reforman el artículo 31, fracción XII y el artículo 71, primer párrafo y fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 33

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar Proyectos de Desarrollo Tecnológico y de Innovación, enfocados a Gestión Urbana 35

##### Secretaría de Salud

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de julio de 2019 48

##### Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de su Programa de Financiamiento 50

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII, y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8 del Apartado C numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el Artículo 158 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica instrumentar las acciones que permitan generar proyectos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la creación, mejora, desarrollo o modernización de procesos, bienes o servicios que beneficien a los habitantes de la ciudad y, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado para el desarrollo, aplicación y fomento de los programas y proyectos de innovación.

Que la Ciudad de México es el núcleo urbano más grande del país que reúne los principales activos de la República en términos financieros, políticos, académicos, empresariales y culturales. Está considerada entre las diez primeras ciudades más grandes del mundo con una población de 8 918 653 de habitantes, siendo el 7.5% del total del país (INEGI, 2017), 21 millones de habitantes en la Zona metropolitana. En la Ciudad se concentra gran parte de las actividades económicas del país, generando alrededor del 25% (INEGI 2014), de la riqueza nacional. La Ciudad afronta una serie de problemas comunes y frecuentes de las grandes urbes, entre sus áreas con mayores áreas de oportunidad son:

**Agua:** Se tiene una creciente demanda de agua, derivada del crecimiento demográfico y de las actividades industriales, así como la reducción de los recursos hídricos teniendo como consecuencia una crisis del agua y deficiencia en los servicios y recursos del mismo.

**Residuos Sólidos Urbanos:** La demanda creciente de bienes y servicios en la Ciudad, trae consigo la generación de residuos sólidos urbanos (RSU), durante el 2016 se generaron alrededor de 12,920 Ton/día de RSU, teniendo entre el .86 y 2.4kg generación por persona y su fuente de generación es domestico con el 48% y servicios el 14%. (Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, 2016, SEDEMA).

**Movilidad:** Actualmente se estima que hay unos 6800 operadores de mototaxis y bicitaxis, y de estos solo el 2% son bicitaxis mientras que el resto son MotoTaxis, la mayoría de los cuales son adaptaciones que son fabricadas bajo ninguna norma en pequeños talleres con motocicletas de bajo costo, lo que resulta en vehículos altamente contaminantes e inseguros.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A GESTIÓN URBANA.**

A Centros o Instituciones de Educación Superior centro de investigación públicos, personas morales y diversas organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad a lo estipulado en los anexos, establecidos o con sede en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de junio de 2019, en lo subsecuente "Lineamientos".

La convocatoria tiene por objetivo incentivar proyectos para el saneamiento de aguas contaminadas y el desarrollo de instrumentos para mejorar el transporte en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán regirse por las siguientes:

### **BASES**

#### **I. Requisitos**

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Abordar los retos en tema de medio ambiente, movilidad y desarrollo tecnológico para mejorar la calidad de vida de la población y realizar acciones que reduzcan las problemáticas detectadas en la Ciudad, bajo las modalidades:
  1. **Agua.** Saneamiento de aguas contaminadas en la Ciudad de México:
    - 1.1 Tecnología para limpia de presas y lagunas y Modelo de Telemetría para la gestión. **Anexo I.**
  2. **Movilidad.** Desarrollo de instrumentos para mejorar el transporte en la Ciudad de México:
    - 2.1 Desarrollo de un Mototaxi para la Ciudad de México. **Anexo II.**
- b) Comprender y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la Plataforma Electrónica de la SECTEI.
- c) La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y a los "Lineamientos", los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019.
- d) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende la problemática planteada en la presente Convocatoria, así como establecer su protocolo con una base científica, tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención del problema público.
- e) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos del Anexo.
- g) Los proyectos deberán contener claramente objetivos, metas, actividades, entregables y cumplir con lo establecido en el Anexo correspondiente.
- h) Serán elegibles Centros o Instituciones de Educación Superior centro de investigación públicos y diversas organizaciones de la Sociedad Civil, establecidos en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales. En cada anexo se establece la población objetivo.
- i) Las solicitudes deberán estar basadas en el fomento, generación, uso, aprovechamiento de la tecnología e innovación, con el fin de resolver problemáticas sociales de la población de la Ciudad de México.
- j) Toda solicitud de apoyo deberá presentarse a través del formato electrónico, debidamente llenado y enviado por el sistema de captura que para tal efecto determine la SECTEI.
- k) Las solicitudes de apoyo que se presenten, deberán contener la documentación soporte que se establezca y presentarse dentro de los plazos señalados.

- l) Toda solicitud de apoyo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto en los presentes Lineamientos como en la Convocatoria que para tal efecto se emita, para continuar en la siguiente etapa.
- m) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende las problemáticas sociales en la presente Convocatoria, así como establecer su Protocolo con una base tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención de problemáticas sociales.
- n) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
- o) La selección de las solicitudes de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.
- p) Todas las solicitudes de apoyo presentadas deberán buscar resolver problemáticas sociales de la Ciudad de México, mediante la generación, uso, apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación. Todos los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad aplicable vigente.
- q) El domicilio registrado para seguimiento técnico y administrativo y comunicaciones legales debe estar ubicado en la Ciudad de México.
- r) La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- s) Las demás establecidas en los lineamientos

## II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx). En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a gestión urbanase registrá de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	15 de julio del 2019
Cierre del sistema y de la Convocatoria	09 agosto del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI y en Gaceta	A partir del 06 septiembre del 2019
Formalización del apoyo	30 días hábiles a partir de la publicación de resultados

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.

## III. Características y estructura de la Solicitud de Apoyo

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona aspirante, según corresponda

1. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx). y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019. No se recibirán solicitudes que ingresadas fuera de la liga establecida. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas después de la fecha establecida en los presentes Términos.
2. Todas las propuestas deberán tener tres figuras:
  - a) Apoderado Legal. que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y, en su caso, los pagarés correspondientes.
  - b) Responsable Técnico: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución técnica del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.

- c) **Responsable Administrativo:** Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución financiera del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.
3. Presentar el Protocolo del proyecto en formato pdf firmado por la persona Responsable Técnica que deberá contener por lo menos:
- Antecedentes
  - Justificación
  - Objetivo
  - Meta
  - Cronograma de Actividades
  - Entregables claros, visibles y cuantificables.
  - Impactos esperados.
  - Desglose financiero estructurado del proyecto de acuerdo a los rubros elegibles por etapa, justificando cada rubro.
  - Relación del grupo de trabajo, el cual incluya nombres, especialidad, actividades a desarrollar en el proyecto.
  - Posibles usuarios de la Ciudad de México
4. La solicitud de apoyo deberá acompañarse, de la siguiente documentación legal según corresponda:
- Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación del solicitante proponente;
  - Cédula de Identificación Fiscal del solicitante;
  - Comprobante de domicilio fiscal del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono);
  - Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado cuando aplique, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación;
  - Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
  - Carta de interés a participar por parte del Representante Legal;
5. Presentar del Responsable Técnico la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional),
  - Clave Única de Registro de Población,
  - Registro Federal de Contribuyentes,
  - Currículum Vitae, y
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono).
6. En caso de que el proponente haya sido previamente apoyado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, deberá adjuntar copia de la Carta finiquito del proyecto (documentos obligatorios). De no hacerlo será una causante para no aceptar el proyecto o rescindir el Convenio si ha sido formalizado.

#### IV. Programación presupuestal

El monto destinado para cada modalidad estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECTEI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal y conforme a lo estipulado en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Monto Máximo por modalidad
Agua. Saneamiento de aguas contaminadas en la Ciudad de México.	\$10,000,000
Movilidad. Desarrollo de instrumentos para mejorar el transporte en la Ciudad de México	\$4,000,000

El monto máximo que se le puede asignar a cada proyecto de acuerdo a la modalidad es la siguiente:

Modalidad	Monto Máximo por proyecto
Agua: Saneamiento de aguas contaminadas en la Ciudad de México.	\$10,000,000
Movilidad: Desarrollo de instrumentos para mejorar el transporte en la Ciudad de México.	\$4,000,000

El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos está determinado en el Anexo correspondiente de la presente Convocatoria.

#### V. Rubros elegibles

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración del recurso y finalizará conforme al calendario establecido en el Convenio.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Durante la vigencia del Convenio sólo se autorizará un máximo de tres movimientos o transferencias entre partidas. Es obligación de las personas responsables administrativas asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

Los rubros elegibles y no elegibles de la Convocatoria son los siguientes, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del proyecto, claramente descritos y plenamente justificados.

**GASTO CORRIENTE:** Erogaciones realizadas para la compra de los bienes y servicios de consumo inmediato indispensables para el desarrollo de los proyectos. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

Rubros elegibles:

**Materiales de consumo de uso directo:** se entenderá por éstos a los materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software), productos, materiales, accesorios y suministros médicos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio, seres vivos no humanos, energéticos y combustibles.

**Herramientas, refacciones y accesorios menores:** incluye refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio no inventariables.

**Pago de publicaciones:** específicamente relacionadas al proyecto y a los investigadores que trabajen en el objeto del proyecto.

**Gastos de capacitación:** a participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.

**Apoyo para la asistencia a talleres y congresos:** asistencia a congresos locales, nacionales e internacionales, por parte del Grupo de Trabajo, sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto.

**Propiedad Intelectual:** gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.

**Servicios especializados externos:** pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, diseño industrial, prototipo y pruebas de concepto, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable.

- No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto.
- Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, Curriculum Vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados. Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente.
- El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto.
- Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.

**Gasto de auditoría del informe financiero final:** gasto por la contratación del Despacho Externo para la opinión del informe financiero final, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable, conforme a lo establecido en cada Convocatoria.

**Software y sistemas de información:** pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

**Apoyo a estudiantes asociados al proyecto:** estudiantes inscritos en alguna institución y que desean obtener algún grado académico a través de su participación en el proyecto. El apoyo económico a los estudiantes deberá ser directo, acreditando el gasto a través de un comprobante, copia de la transferencia bancaria/cheque y copia de la credencial de la institución educativa, el cual formará parte de un expediente en custodia del Sujeto de Apoyo, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

- Plan de trabajo del estudiante,
- Nivel de escolaridad,
- Calificaciones,
- Periodo en que se le otorgará el apoyo,
- Comprobante de inscripción vigente,
- Copia del acta de nacimiento,
- Copia de identificación oficial,
- Declaración por parte del estudiante de que no recibe beca de ninguna otra institución u organismo, con el visto bueno del responsable técnico del proyecto.

Para determinar los montos de los apoyos se podrá tomar como base los tabuladores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 UMA
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 UMA
- Doctorado: Hasta 6 UMA

**Viáticos y pasajes:** gastos inherentes al trabajo de campo, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, realizados por el grupo de trabajo. Se pagarán los siguientes tipos de pasajes: boletos de avión (únicamente en clase turista/económica), autobús o ferrocarril. No pueden exceder el monto diario otorgado para viáticos y gastos de representación por el Gobierno de la Ciudad de México. Se requiere estar debidamente justificado y previa aprobación por parte de la SECTEI. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

**GASTO DE INVERSIÓN:** erogaciones realizadas para adquirir bienes de capital (equipamiento), que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

Rubros elegibles:

**Software y sistemas de información:** adquisición de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

**Bienes informáticos:** adquisición de servidores, computadoras, impresoras, scanner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.

**Mobiliario y equipo educacional:** adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.

**Equipo de laboratorio:** adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio: adquisición de rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para las salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica; así como el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición; utilizados estrictamente para el desarrollo del proyecto.

**Maquinaria, equipos y herramientas:** adquisición para uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás equipo eléctrico y electrónico, en el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. No se incluyen refacciones correspondientes a este concepto.

#### **RUBROS NO ELEGIBLES:**

No serán elegibles para apoyo los siguientes gastos:

- Gastos relacionados con tareas operativas (papelería, mensajería, publicidad, etc.),
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta,
- Gastos financieros, intereses, gastos por transferencias bancarias,
- Gastos ya financiados en otro proyecto,
- Pérdidas cambiarias,
- Multas o recargos fiscales,
- Seguros,
- Pago a socios, filiales, sucursales, franquicias del Sujeto de Apoyo,
- Pago de nóminas, sueldos y salarios, sobresueldos, prestaciones, entre otros,
- Prestación de servicios de contabilidad,
- No se podrán realizar gastos que no sean acorde al objeto del Convenio ni enajenarse equipo, instrumentos, muebles, etc.,
- Por ningún motivo se autoriza la adquisición de inmuebles,
- Adquisición de vehículos cuando no sean acordes al objeto del Convenio,
- No aplica la recuperación de inversiones previas,
- Inversiones.

#### **VI. Criterios de Evaluación**

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

La evaluación técnica de las propuestas tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Relevancia:** correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
- 2. Pertinencia:** que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta, y que se considere el enfoque de cuenca.
- 3. Coherencia interna:** que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
- 4. Coherencia externa:** que exista sinergia con otras actividades de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. No se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.
- 5. Viabilidad técnica:** que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades de los miembros del equipo de trabajo, con la infraestructura disponible y con los tiempos del proyecto.
- 6. Viabilidad económica:** que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.
- 7. Impacto:** cambios potenciales que podría generar la propuesta en la Ciudad de México en función de los logros a corto, mediano y largo plazo.



La Comisión de Evaluación de personas expertas reconocidas en los temas propuestos, emitirá un dictamen de cada una de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la SECTEI las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La SECTEI, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones y de la SECTEI serán definitivos e inapelables.

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normativa vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

## **VII. Publicación de Resultados**

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la SECTEI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) en las fechas establecidas.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la SECTEI tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

## **VIII. Formalización, compromisos y seguimiento de los Proyectos**

### **1. Formalización**

1. La publicación de los proyectos aprobados será a través de la página electrónica de la SECTEI. La Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica notificará la aprobación de su proyecto.
2. Dichos proyectos se formalizarán a través del Convenio respectivo.
3. Para poder formalizar en tiempo y forma es necesario contar con todos los documentos actualizados, solicitados en el apartado VI de la presente Convocatoria.
4. El plazo para la formalización del Convenio será dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.
5. Una vez que el Convenio se encuentre formalizado, la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica estará en posibilidad de gestionar la primera o única ministración a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, en los términos que la normatividad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos, iniciándose así las actividades del proyecto.

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la SECTEI estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

### **2. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
- c) Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apearse a ellos.
- d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **3. Seguimiento de proyectos**

- a) La SECTEI enviará a los Sujetos de Apoyo, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

- b) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta tres solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- c) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán solicitar, en caso de requerirlo, una prórroga máxima de seis meses para la entrega del Informe Técnico final. Esto deberá solicitarse mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, a más tardar un mes antes de la conclusión del Convenio, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- d) El ejercicio de los recursos deberá apegarse al cronograma de actividades y desglose financiero establecido en el Convenio.
- e) Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse al término de cada etapa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en los formatos preestablecidos.

El desarrollo del proyecto incluye la ministración, seguimiento y conclusión del proyecto, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica y se aplicará tomando en cuenta lo establecido en los Lineamientos apartado X. Operación de los proyectos, XII: De los recursos del apoyo, XIII. Transferencia de recursos entre conceptos de gasto y XIV Conclusión de los proyectos

### **IX. Propiedad Intelectual y de los bienes generados por el proyecto**

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

### **X. Obligaciones de transparencia**

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

### **XI. Disposiciones Generales**

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.
2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser esta de carácter general y pública.
3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

4. La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de los mismos.
5. Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.
6. Una vez formalizado el apoyo, la SECTEI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.
7. En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus Lineamientos, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución del total de recursos ministrados hasta el momento.
8. Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias descritas.
9. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
10. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.
11. El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5°.

## **XII. Informes y Consultas**

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), se presentan los datos de los responsables de atención de la Convocatoria:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Correo</b>	<b>Teléfono</b>
Josué Gómez Parada	Director de Proyectos de Identificación de Oportunidades de Innovación	josue.gomez@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext. 311

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

### **Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 5 de julio de 2019**

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A GESTIÓN URBANA.**

### **Anexo I**

#### **1. Demanda**

Tecnología para el retiro de residuos sólidos urbanos en presas y lagunas de la Ciudad de México y modelo de telemetría para la gestión.

#### **2. Población Objetivo**

Organismos sin fines de lucro, como son instituciones de educación superior y centros de investigación públicos, dependencias gubernamentales, entre otros.

#### **3. Antecedentes.**

El agua es un recurso vital, insustituible e imprescindible para las actividades humanas y el desarrollo económico sostenible de las metrópolis, de tal suerte que para satisfacer a la población de la ciudad de servicios de agua potable y drenaje es un gran reto, debido a las diferencias de altura de suelo entre las zonas de la Ciudad y a que se localiza en una zona con suelos lacustres compresibles y materiales volcánicos duros que provocan hundimientos diferenciales al extraer el agua subterránea y a la ocurrencia de sismos que dañan la infraestructura hidráulica. Lo anterior aunado a la creciente demanda de los servicios de suministro y desalojo de agua derivada del crecimiento urbano.

En el rubro de drenaje los problemas se incrementan debido a la reducción de su capacidad producida por el bloqueo generado por las deficiencias en el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU), que en temporada de lluvias se arrastran y depositan en los vasos de las presas y en las partes bajas de la ciudad, tapando obras de toma, coladeras y tuberías, lo que provoca inundaciones.

Es por ello que conservar presas y lagunas libres de basura permitirá minimizar las inundaciones, al mismo tiempo de mejorar el ambiente, es así que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) se verá beneficiado por la aplicación de tecnologías más eficaces en la conservación de la infraestructura de servicios hidráulicos al igual que los habitantes de la Ciudad de México, al mejorar las condiciones sanitarias en los alrededores de las presas y lagunas.

#### **4. Problemática**

En las 17 presas de la Ciudad de México se captan aproximadamente de 1,750 m<sup>3</sup> de basura a la semana. El SACMEX invierte cada año cerca de \$148'523,375.00 para retirar más de 91,000 m<sup>3</sup> de basura que se acumulan en 17 presas y 8 lagunas de la Ciudad de México.

#### **5.- Objetivo General.**

Lograr mayor eficiencia en la extracción de la basura acumulada en presas y lagunas de la Ciudad de México y modelo de telemetría para la gestión.

#### **6.- Propósito de la Solicitud.**

Llevar a cabo un desarrollo tecnológico que resuelva la problemática mencionada, que extraiga los RSU generados en la Ciudad de México que se depositan en presas y lagunas.

#### **7.- Productos Mínimos Esperados.**

- a. Prototipo funcional de dispositivo acuático para limpiar de presas y lagunas que cumpla con las siguientes características de desarrollo:
  - i. Será utilizado en presas y lagunas de la Ciudad de México,
  - ii. Que se considere su diseño el tipo de batimetría, basura, lodos y azolve en presas y lagunas,
  - iii. De fácil operación, manejo y transporte,
  - iv. Que permita hasta dos personas a bordo para su manipulación,
  - v. Consumo de energía eficiente,
  - vi. Sin producción de gases de efecto invernadero,

- vii. Autonomía del dispositivo de 12 horas/día,
- viii. El prototipo debe ser transportable por vía terrestre en la Ciudad de México,
- ix. Debe contar con manual de usuario,
- x. El prototipo deberá depositar los RSU en suelo firme, en un área previamente designada para ser retirados y transportados a los sitios autorizados para disposición final de la basura, y
- xi. Deberá de contar con un sistema de telemetría que permita realizar la medición de profundidad del río, presa y/o laguna según sea el caso y este desplegando y/o enviando la medición a los usuarios finales; con la finalidad de evitar que el mecanismo de limpieza toque fondo y se pueda evitar contratiempos relacionados con el mecanismo de limpieza y de la limpieza misma.

#### **8. Usuario.**

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México será la encargada en dar asesoría en el uso del prototipo y evaluar que los entregables sean los correctos.

#### **9. Plazo**

15 meses.

#### **10. Contacto**

\* Ing. Josué Gómez Parada, Director de Proyectos de Identificación de Oportunidades de Innovación, teléfono 55121012 ext. 311, josue.gomez@educacion.cdmx.gob.mx

\* Mtro. Ignacio Noriega Rioja. Teléfono 51304444 ext. 1449. ignacio.noriega@sacmex.cdmx.gob.mx

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A GESTIÓN URBANA.**

### **Anexo II**

#### **1. Demanda**

Desarrollo de un mototaxi para la Ciudad de México.

#### **2. Población objetivo**

Instituciones de educación superior, centros de investigación e innovación, asociaciones civiles y personas morales.

#### **3. Antecedentes**

La Ciudad de México es el núcleo urbano más grande del país que reúne los principales activos de la República en términos financieros, políticos, académicos, empresariales y culturales, está considerada entre las diez primeras ciudades más grandes del mundo con una población de 8'918,653 de habitantes, siendo el 7.5% del total del país, 21 millones de habitantes en la zona metropolitana. En la Ciudad se concentra gran parte de las actividades económicas del país, generando alrededor del 25% de la riqueza nacional. La Ciudad afronta una serie de problemas comunes y frecuentes de las grandes urbes, por lo que entre sus mayores áreas de oportunidad están la contaminación ambiental y la movilidad urbana.

En la Ciudad, como en otras ciudades de México y el mundo, que han tenido un crecimiento demográfico acelerado, surgieron y proliferaron rápidamente los mototaxis, un sistema de transporte para satisfacer la necesidad del transporte de barrio para las familias en trayectos cortos, a la escuela, a los mercados, o para salir de los barrios y transbordar a algún sistema de transporte masivo.

#### **4. Problemática**

Actualmente se estima que hay unos 6,800 operadores de mototaxis y bicitaxis, de los cuales el 98% son mototaxis, la mayoría de los cuales son adaptaciones que se fabricaron sin ninguna norma en pequeños talleres con motocicletas de bajo costo, lo que resulta en vehículos altamente contaminantes e inseguros.

**5. Objetivo general**

Contar con un prototipo de mototaxi diseñado para las condiciones y hábitos de manejo de los distintos barrios de la Ciudad, el cual deberá de ser seguro, cero emisiones, y replicable a nivel industrial.

**6. Propósito de la demanda**

Satisfacer la necesidad de contar con un modelo de mototaxi seguro y amigable con el ambiente, para resolver la problemática de movilidad de corta distancia en los barrios de la Ciudad, que les dé seguridad a los usuarios y que ayude a reducir las emisiones contaminantes en la Ciudad.

**7. Productos mínimos esperados.**

- Prototipo físico y funcional de mototaxi.
- Planos, diagramas, especificaciones y toda la documentación necesaria para poder replicar el diseño a nivel industrial.
- De contar con los requisitos mínimos con base en la norma: línea de producción, manual de usuario, FODA.

Nota: A los días 10 días hábiles de la publicación se notificarán los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el prototipo.

**8. Usuario**

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

**9. Plazo**

12 meses.

**10. Contacto**

\* Josué Gómez Parada, Director de Proyectos de Identificación de Oportunidades de Innovación, Tel: 55121012 Ext. 311, correo electrónico: josue.gomez@educacion.cdmx.gob.mx

\* Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación. SEMOVI. Tel:52099911

---

## SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Ciudad de México; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 124, 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Acuerdo número COPLADE/SE/VIII/07/2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 26 de junio de 2019; inciso E) del Aviso publicado en la página 22 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de julio de 2019, emito la siguiente:

### **NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS QUE REQUIEREN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTESIS, PRÓTESIS, APARATOS AUDITIVOS Y AYUDAS FUNCIONALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019.**

En la página 20, párrafo primero:

#### **Dice:**

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Ciudad de México; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 97, 101 y 102, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

#### **Debe Decir:**

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Ciudad de México; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el

derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 124, 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019

(Firma)

Dra. Oliva López Arellano  
Secretaria de Salud de la Ciudad de México

---



## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**FADALALA AKABANI HNEIDE**, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Sexta, Novena inciso d) y Décima Cuarta inciso c) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, he tenido a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles que impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Que en fecha 22 de abril de 2015, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 20 de abril de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 07 de septiembre de 2017, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de las necesidades operativas, considerando las características de la población usuaria de los servicios del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y con el objetivo de salvaguardar la sostenibilidad financiera de este Fideicomiso, es necesario trabajar en la mejora continua de los documentos normativos que marcan las directrices para brindar los servicios del Ente.

Que en fecha 17 de enero del 2019, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la que mediante Acuerdo 3-170119 se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Que en fecha 29 de enero del 2019, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de cambios oportunos observados a lo largo de la operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante el primer trimestre de 2019, las áreas identificaron la necesidad de detallar ciertos puntos en pro de facilitar el proceso de solicitud y otorgamiento de créditos y la capacitación a la población objetivo.

Que en fecha 28 de junio del 2019, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la que mediante Acuerdo 8-1280619 se autorizan la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

En tal virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** – Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, el cual está disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROPs.pdf>

El responsable de mantener la liga en línea es el C. Jesús Daniel Guerrero Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Programación e Informática adscrita a la Dirección de Planeación Estratégica, con correo institucional [jesus.guerrero@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:jesus.guerrero@fondeso.cdmx.gob.mx) y teléfono institucional 91 80 07 80 extensión 136 o 134.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** Los créditos dictaminados bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de fecha 07 de septiembre de 2017, seguirán rigiéndose por dichos ordenamientos hasta la extinción del crédito.

**TERCERO.** Los créditos dictaminados bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de fecha 29 de enero de 2019, seguirán rigiéndose por dichos ordenamientos hasta la extinción del crédito.

**CUARTO.** Todos los créditos que se hubieren otorgado con anterioridad a las presentes Reglas de Operación, para los casos de reestructura y liquidación se registrarán conforme a lo establecido en las presentes Reglas una vez que entren en vigor.

**QUINTO.** Los créditos que se hayan otorgado o estén en proceso de trámite derivado de los Productos de Financiamiento a proyectos especiales en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 07 de septiembre de 2017, se registrarán en apego a las Reglas de Operación vigentes en la fecha de la solicitud de crédito y hasta la extinción del mismo.

**SEXTO.** Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, los productos financieros en el marco del “Producto de Financiamiento a Proyectos Especiales”, que hayan sido autorizados por el Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, quedarán sin efecto.

**SÉPTIMO.** El Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México podrá aprobar otros Procedimientos de Acceso a los Servicios Financieros del Programa distintos a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

**OCTAVO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 03 de julio de 2019.**

**El Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**Fadalala Akabani Hneide**

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA**, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 19 y 20 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, lineamientos Cuarto fracción III, Noveno y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-063/170619-E-SEMOVI-STE-26/010119.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el aviso donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México”, que estará disponible en el siguiente enlace electrónico (liga):

[https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales\\_Lineamientos/comite-transparencia-final-1-200519.pdf](https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales_Lineamientos/comite-transparencia-final-1-200519.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el Ing. Javier Flores Peralta, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, teléfono 25950000 ext. 250.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de julio 2019.

(Firma)

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES  
ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base VI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, X y XXI, 11 y 12 fracciones I, VII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, XX, XXII, XXVI y XXVII y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, X y XXIII, 21, 29 fracciones I, V, VI, VII, X y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI, VIII y IX, 34 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción IX, 8 fracciones IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 1, 2, 3, 4 fracciones IV, V-bis y VII, 8 fracciones I, II, V, VI y VIII, 13 fracción IV y 55 Ter de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2016; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México prevé, en la fracción I de su artículo 5 que constituye una infracción cívica la comisión de conductas que se den en lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, tales como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas; y en la fracción V de su artículo 28, que constituyen infracciones a la seguridad ciudadana ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.

Que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en Sesión del 28 de febrero de 2019, un Punto de Acuerdo, en el sentido de exhortar a las Alcaldías para que implementen las disposiciones necesarias a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en la vía pública, comunicado a este Órgano de Gobierno por el Presidente de su Mesa Directiva mediante oficio MDSPOPA/CSP/1614/2019.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas, por lo que con la finalidad de prevenir posibles actos que pudieran perturbar dichos eventos así como de salvaguardar la seguridad e integridad física de los asistentes y dado que la población está interesada en que la convivencia sea pacífica en dichas festividades, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO QUE EXPENDAN ABARROTES Y/O MISCELÁNEAS, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS Y LA REALIZADA POR COMERCIANTES OCASIONALES, EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS, PERÍMETROS Y CALLES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

**PRIMERO.** Colonia Tezozomoc, con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calle Zempoaltecas; al Sur, Calle Manuel Lerdo de Tejada; al Oriente, Av. Tezozomoc; y al Poniente, Calle Rafael Aldúcin. De las 08:00 horas del día 13 de julio y hasta las 02:00 horas del día 15 de julio de 2019.

**SEGUNDO.** Colonia Unidad Xochináhuac, con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Av. de las Culturas; al Sur, Calz. de los Ángeles; al Oriente, Ferrocarriles Nacionales; y al Poniente, Calle Cultura Norte. De las 08:00 horas del día 13 de julio y hasta las 02:00 horas del día 15 de julio de 2019.

**TERCERO.** Colonia Santiago Ahuizotla, con motivo de la festividad de Santiago Apóstol, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calle Francisco Bertani, en el tramo de Emilio Carranza a Rosas Moreno y Campo Chilapilla, en el tramo de Calle Rosas Moreno a Calz. Santiago Ahuizotla; al Sur, Av. Morelos, de Calz. Santiago Ahuizotla a Calle Hermenegildo Galeana y Calle Plutarco Elías Calles, en el tramo de Calle Hermenegildo Galeana a Calle Emilio Carranza; al Oriente, Calz. Santiago Ahuizotla; y al Poniente, Calle Emilio Carranza. De las 17:00 horas del día 26 de julio y hasta las 02:00 horas del día 30 de julio de 2019.

**CUARTO.** Se eximen del presente, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal, vecinal o de bajo impacto que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso o Aviso de Apertura.

**QUINTO.** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 04 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
**Alcalde en Azcapotzalco**

---

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 09 de Julio de 2019 se publicó el aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la actividad institucional de desarrollo social “curso de verano Iztacalco 2019” a cargo de la alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 130, emito el siguiente

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “CURSO DE VERANO IZTACALCO 2019” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE FECHA 9 DE JULIO 2019.**

En la página 25, Metas Físicas.

#### **Dice:**

Beneficiar hasta a 1000 niños y niñas de la Alcaldía de Iztacalco a través del “Curso de Verano Iztacalco 2019”, a un coordinador general, 4 coordinadores de sede, tres médicos, 25 profesores y 70 monitores, como personal operativo.

#### **Debe decir:**

Beneficiar a 1000 niños de la Alcaldía de Iztacalco a través del “Curso de Verano Iztacalco 2019”, que funcionara por medio de la colaboración de un coordinador general, 4 coordinadores de sede, tres médicos, 25 profesores y 70 monitores como personal operativo, los cuales serán seleccionados en el mismo periodo que los niños, por orden de arribo y hasta agotar los lugares disponibles.

En la página 25, Monto por Beneficiario

#### **Dice:**

#### **MONTO POR BENEFICIARIO**

Novecientos cincuenta y ocho pesos seiscientos treinta y dos centavos

#### **Debe decir:**

#### **MONTO POR BENEFICIARIO**

Novecientos cincuenta y ocho pesos seiscientos treinta y dos centavos, para cada niño o niña a través de un curso de verano, uniforme y materiales de acuerdo a la actividad a realizar el curso.

En la página 26, Requisitos

**Dice:**

**REQUISITOS**

Podrán inscribirse al Curso de Verano los primeros 1000 niños y niñas que: -Vivan en la Alcaldía de Iztacalco.

-Tener entre 6 y 12 años cumplidos.

-Comprobante de domicilio no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicada la presente convocatoria. -Identificación oficial con fotografía INE del padre, madre o tutor.

-Acta de nacimiento del menor. -

2 fotografías recientes del menor.

-2 fotografías del padre, madre, tutor o persona autorizada para recoger al menor. (Hasta 3 personas autorizadas) -

Solicitud de ingreso al “Curso de Verano 2019”, misma que le proporcionara la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos

-Certificado médico del menor.

-Contratar un seguro de vida temporal para el menor beneficiario con la aseguradora de su

elección. -Carta compromiso de cumplir el reglamento interno del Curso de Verano.

-Documento que avale el tipo de sangre del menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo en un folder tamaño carta color beige

**Debe decir:**

**REQUISITOS**

**Podrán inscribirse al Curso de Verano los primeros 1000 niños y niñas que:**

-Vivan en la Alcaldía de Iztacalco. -

Tener entre 6 y 12 años cumplidos.

-Comprobante de domicilio no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicada la presente convocatoria. -Identificación oficial con fotografía INE del padre, madre o tutor.

-Acta de nacimiento del menor. -

2 fotografías recientes del menor.

-2 fotografías del padre, madre, tutor o persona autorizada para recoger al menor. (Hasta 3 personas autorizadas) -

Solicitud de ingreso al “Curso de Verano 2019”, misma que le proporcionara la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos

-Certificado médico del menor.

-Contratar un seguro de vida temporal para el menor beneficiario con la aseguradora de su

elección. -Carta compromiso de cumplir el reglamento interno del Curso de Verano.

-Documento que avale el tipo de sangre del menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo en un folder tamaño carta color beige

**Para formar parte del el equipo operativo, los aspirantes deberán incluir su documentación en un folder azul**

-Coordinador General: Identificación oficial emitida por INE o IFE, Comprobante de Domicilio, Curriculum que acredite experiencia en el área deportiva y/o recreativa.

-Coordinadores sede: Identificación oficial emitida por INE o IFE, Comprobante de Domicilio, Curriculum que acredite experiencia en el área deportiva y/o recreativa.

-Monitores: Identificación oficial emitida por INE o IFE, Comprobante de Domicilio, Comprobante de estudios, 2 fotografías tamaño infantil.

-Profesores: Identificación oficial emitida por INE o IFE, Comprobante de Domicilio, Comprobante de preparación de acuerdo al área en la cual se proponen.

-Médicos: Identificación oficial emitida por INE o IFE, Comprobante de Domicilio, Título y cedula profesional y curriculum.

En la página 26, Procedimientos de Instrumentación.

**Dice:**

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán presentarse directamente a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el siguiente día hábil de publicada la convocatoria en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la documentación solicitada, donde se cotejará y recibirá el expediente. Los solicitantes serán recibidos en orden de arribo y de cumplir con los requisitos serán inscritos hasta cubrir los 1000 lugares disponibles. Se contara con cuatro sedes: Puerta 14 de la ciudad deportiva 400 espacios, Centro social “Leandro Valle” 200 espacios, Centro Social “San Pedro” 200 espacios y Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco 200 espacios.

Ya cubiertos los 1000 espacios se publicará en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el listado de los mil niños y niñas que resulten beneficiarios de esta actividad institucional y la sede en la que podrán realizar sus actividades. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

**Debe decir:**

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Una vez declarada abierta la convocatoria tanto los solicitantes como los aspirantes a formar parte del equipo operativo como coordinador general, coordinadores sede, maestros, médicos y monitores deberán presentarse directamente a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el día de publicada la convocatoria en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la documentación solicitada, donde se cotejará y recibirá el expediente. Los solicitantes serán recibidos en orden de arribo y de cumplir con los requisitos serán inscritos hasta cubrir los 1000 lugares disponibles. Se contara con cuatro sedes: Puerta 14 de la ciudad deportiva 400 espacios, Centro social “Leandro Valle” 200 espacios, Centro Social “San Pedro” 200 espacios y Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco 200 espacios.

Ya cubiertos los 1000 espacios y los lugares del equipo operativo se publicará en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el listado de los mil niños y niñas que resulten beneficiarios de esta actividad institucional y la sede en la que podrán realizar sus actividades, así como la lista de los seleccionados para formar parte del equipo operativo. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de Julio de 2019

(Firma)

---

Raúl Armando Quintero Martínez  
Alcalde de Iztacalco

---



## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, numeral 3; 6, fracción XI; 11, párrafo segundo; 1; 3; 5 apartado A, numeral 1; 10 apartados A y B, numerales 1, 2 y 13; 12; 13 apartados A, numerales 1 y 2, C, D y E; 14, 16 apartado H, numerales 1, 2 y 3; 16, numerales 1 y 5; 23, numerales 1 y 2, inciso j; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones I, II, III, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, y XXIII; los artículos 29 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI XIII y XVI y 34 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO.

Que el continuo desarrollo y crecimiento económico de la Ciudad de México y en particular de la zona de Polanco en la Alcaldía Miguel Hidalgo, trae como consecuencia el aumento de la población, así como de la demanda del libre uso y goce de servicios públicos.

En el polígono que forman Av. Presidente Masaryk, Emilio Castelar y Alejandro Dumas (conocido como Polanquito), se encuentran diversos establecimientos mercantiles que se están obligados a contar con cajones de estacionamiento, y que en su ausencia están obligados a contar con el servicio de valet parking,

El incremento de afluencia en los restaurantes, tiendas departamentales y demás establecimientos que se encuentran dentro de la zona comercial y gastronómica conocida como Polanquito y la demanda vecinal referente al uso indiscriminado de las banquetas por los prestadores del servicio de Valet Parking en la zona, ha obligado a esta Alcaldía a tomar medidas concretas para garantizar el libre paso peatonal y la seguridad de las personas y sus bienes.

Con motivo de lo anterior, en la constante implementación de políticas públicas y acciones de gobierno, tendientes a garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad de su población, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

### **ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA MOVILIDAD PEATONAL SIN RIESGO, EN POLANQUITO, RESPECTO AL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS.**

**PRIMERO.-** Que el presente Acuerdo tiene como finalidad establecer medidas orientadas a contribuir con la defensa del espacio público, la seguridad de la población, la movilidad peatonal, el libre acceso a los servicios públicos, el desarrollo económico y la calidad estética de los espacios públicos de la zona, evitando la operación irregular de acomodadores de autos, ya sea particulares o de empresas que no cuenten con las condiciones de infraestructura legal y operativa así como la debida acreditación ante la Alcaldía Miguel Hidalgo para la prestación del servicio.

**SEGUNDO.-** Que las medidas contempladas, son la delimitación de las zonas de acenso y descenso de pasajeros de vehículos, la plena identificación de las empresas prestadoras de servicios de valet parking, la plena identificación de los establecimientos mercantiles obligados a con los servicios de valet parking, evitar el uso indiscriminado e incorrecto de la vía pública y evitar la utilización del espacio público para resguardar, estacionar o custodiar de alguna forma los vehículos de los asistentes a la zona, incluyendo los cajones asignados a Ecoparq.

**TERCERO.-** Que las empresas autorizadas para brindar los servicios de valet parking, única y exclusivamente podrán realizar el acomodo, resguardo y custodia de los vehículos en los espacios debidamente destinados para tal efecto, los cuales serán de uso exclusivo para el servicio contratado por los establecimientos mercantiles a los que se presta el servicio.

**CUARTO.-** Que las empresas autorizadas para brindar los servicios de valet parking, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas y contar con la capacidad técnica y operativa para brindar el servicio para brindar los servicios de valet parking.

- 2.- Emitir boletos de depósito del vehículo a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo;
- 3.- Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo (por robo total, robo y daño parcial, robo o daño de accesorios mostrados a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo), o en la de terceros hasta por 9000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por vehículo, 2000 veces la Unidad de Cuenta del Distrito Federal vigente por motocicleta y de 500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por bicicleta.
- 4.- Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible al operador;
- 5.- Garantizar espacio de estacionamiento, en condiciones de seguridad para los usuarios;
- 6.- Expedir la respectiva identificación a los acomodadores que deberán portar en todo momento y verificar que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por la autoridad competente;
- 7.- Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos;
- 8.- Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para los usuarios; y
- 9.- Las demás que establezca esta Ley y demás normatividad aplicable.

**QUINTO.-** Que los acomodadores de vehículos de las empresas autorizadas por la Alcaldía, deberán portar durante la prestación de los servicios, el gafete de identificación de acenso y descenso, los cuales deberán estar debidamente registrados en el censo de acomodadores que las empresas elaborarán y registrarán debidamente actualizado ante la alcaldía.

El gafete de identificación contendrá los siguientes

- elementos:
- 1.- Fotografía del chofer;
  - 2.- Número de folio asignado por la alcaldía;
  - 3.- Código QR;
  - 4.- Nombre del chofer;
  - 5.- Nombre de la empresa a la que pertenece;
  - 6.- RFC de la empresa a la que pertenece;
  - 7.- Dirección de la empresa a la que pertenece;
  - y 8.- Teléfono de la empresa a la que pertenece.

**SEXTO.-** Que las empresas autorizadas para brindar los servicios de valet parking deberán implementar todos los dispositivos, instrumentos y mecanismos tecnológicos, que se encuentren disponibles, para desarrollar e implementar aplicaciones tecnológicas que permitan mejorar la prestación del servicio de valet parking en beneficio de los usuarios y de las propias empresas prestadoras del servicio, lo cual deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de su operación.

**SÉPTIMO.-** Que las empresas autorizadas para brindar los servicios de valet parking deberán colaborar con la Alcaldía, a fin de realizar de manera permanente, la verificación y cruce de información respecto a los lugares de los estacionamientos disponibles y asignados a cada establecimiento mercantil.

**OCTAVO.-** Que el acenso y descenso de personas que soliciten los servicios de valet parking para la zona, se restringirá a ubicaciones debidamente identificadas mediante los señalamientos que al efecto determine la alcaldía, en las cuales se situarán los puntos de recepción de vehículos por parte de las empresas autorizadas.

**NOVENO.-** Que las zonas de acenso y descenso de vehículos, se ubicarán en siete puntos, siendo los siguientes:

- 1.- Dos puntos ubicados en la calle Emilio Castellar esquina Virgilio;
- 2.- Una en calle Emilio Castellar y Anatole France;

- 3.- Una en calle Virgilio entre calles de Oscar Wild y Julio Verne;
- 4.- Una en calle de Virgilio esquina Anatole France;
- 5.- Una en calle Alejandro Dumas y Julio Verne;
- 6.- Una sobre la calle Anatole France; y
- 7.- Una en calle de Lafontaine esquina Emilio Castellar.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2019.

(Firma)

**LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA.**  
**ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**

---

## ALCALDÍA TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, XII, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracción X de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 21, 29 31, fracción I y 32 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 8, en relación con el artículo 59 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que con fecha 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en las fechas que, de acuerdo con las circunstancias o necesidades propias del servicio, se consideren pertinentes.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía Tlalpan, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tlalpan, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, y 26 de julio; 16 de septiembre; 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como 1 de enero de 2020.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Alcaldía Tlalpan, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**TERCERO.** Se declaran como días inhábiles para la atención ciudadana otorgada en la Ventanilla Única y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía en Tlalpan, los 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, y 26 de julio; 16 de septiembre; 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como 1 de enero de 2020.

**CUARTO.** Se excluyen de lo dispuesto en los numerales Primero y Tercero, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto a las visitas de verificación; y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Alcaldía Tlalpan.

Para la gestión de quejas derivadas de la prestación de servicios urbanos, cada unidad administrativa de la Alcaldía Tlalpan deberá adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar. Así como para la realización de actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Demarcación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los dos días del mes de julio de dos mil diecinueve

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**

(Firma)

---

### ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

La Maestra Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 467, el día 07 de diciembre de 2018; y las Reglas 3, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 35 y 36 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17, el día 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA UN CONCEPTO AL LISTADO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 37, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PERTENECIENTE AL LISTADO DE CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
	<b>Merced Sonora</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

### TRANSITORIO

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación. Segundo.- El presente concepto y cuota es vigente para el ejercicio fiscal 2019.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 81**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-082-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 10:00 horas	25/ Jul /2019 a las 17:00 horas	31/ Jul /2019 a las 09:00 horas	31/ Jul /2019 a las 09:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	"Rehabilitación Y Mantenimiento De Escuelas De Nivel Básico, Dentro De La Demarcación De Las 16 Alcaldías De La Ciudad De México, Siendo En La Alcaldía Azcapotzalco Las Siguietes: Escuela Secundaria Diurna No. 124 "México", Con Cct 09des0124q Y Escuela Primaria "Angela Peralta", Con Cct 09dpr1584o"			08/ Ago /2019	05/ Nov /2019	\$5,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-082-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° SOBSE/DGAF/DF/1938/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

#### **1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
  - 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
  - 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
  - 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
  - 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
  - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
  - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
  - 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia de 5 años en el ramo de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Planteles Estudiantiles de Nivel Básico.
  - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 08 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---



**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 82**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-083-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	19/Jul/2019 a las 10:00 horas	26/ Jul /2019 a las 15:00 horas	01/ Ago /2019 a las 14:00 horas	01/ Ago /2019 a las 14:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Trabajos Para La Construcción De Los Edificios De Talleres, Áreas De Supervisores E Imprenta, Taller De Mecánica Automotriz Y Transportes En La Planta De Asfalto”, Ubicada En Av. Del Imán No. 263, Col. Ajusco, C. P. 04300, Alcaldía Coyoacán, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Unitario Y Tiempo Determinado.			09/ Ago /2019	31/ Dic /2019	\$16,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-083-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/0958/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos a construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 08 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México**  
**Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento**

**Convocatoria número interno 008/19**

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción II, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Internacional **RTP/LPI-004/2019**, para la Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Autobuses del Organismo, para el ejercicio 2019, de los Grupos Mecánicos: Bandas y Mangueras, Eje Delantero, Elemento de Sujeción, Eje Trasero, Frenos, Herramientas Manuales, Instrumentos, Juntas y Transmisión Automática, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI-004/19	Compresor de Aire bicilíndrico LP49, capacidad de 700 DM3/MIN, autobuses Articulado y Biarticulado Volvo (02 cnj.); Bomba del convertidor de torque (incluye: arandela de empuje y tornillos M8x1.25x25), Transmisión Automática B300, T. International, Mods. 3000RE y 30030RE (03 jgo.); Compresor de aire sobrealimentado LP 490 (04 pza.); Turbina del convertidor de torque, Transmisión Automática B300, T. International, Mods. 3000RE y 30030RE y 4700SFC y T. M. Benz Mods. 1423/51 AL y 1623/51 AL (03 pza.); Selector de velocidades para Transmisión Automática B300, incluye carátula, arnés, conector y soportes, T. International, Mods. 3000RE y 30030RE y 4700SFC y M. Benz Mods. Torino 1423/51 AL y 1623/51 AL (06 cnj.)	17-julio-2019 10:00 horas	22-julio-2019 10:00 horas	30-julio-2019 10:00 horas

**El costo de las bases de la licitación es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido**, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **viernes 12, lunes 15 y martes 16 de julio de 2019, en un horario de 09:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas, excepto el día viernes 12 de julio, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, ubicada en Versalles número 46 segundo piso, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación. 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019.

**Conrado Sánchez Ramírez**  
**Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento**

(Firma)

---

**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México**  
**Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento**

**Convocatoria número interno 009/19**

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción II, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Internacional **RTP/LPI-005/2019**, para la Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Autobuses del Organismo, para el ejercicio 2019, de los Grupos Mecánicos: Carrocería, Materiales de Operación y Mantenimiento de Autobuses, Materiales de Mantenimiento de Servicios Generales, Motor, Materiales, Suministros y Refacciones de Operación de Almacenes, Neumáticos, Rampas y Suspensión, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI-005/19	Cigüeñal para motor OM-906-LA EPA 04, con casquillos de cojinetes de cigüeñal y de biela (03 pza.); Cigüeñal para motor OM-906-LA (incluye: Metales de Biela y de Bancada y dos medias lunas), T. M. Benz, Mod. Torino (03 cnj.); Culata con válvulas y estrangulador constante para motor OM-906-LA EPA 04, T. M. Benz, Mod. Torino 1623/51 al (2009) (05 cnj.); Silenciador, VBC-MD7-E5 para Autobús Volvo Mod. Procity (07 pza.); Cigüeñal para motor OM 926 LA Autobús Mercedes Benz Cosmopolitan Mod. 2016 (03 pza.).	18-julio-2019 10:00 horas	23-julio-2019 10:00 horas	01-agosto-2019 10:00 horas

**El costo de las bases de la licitación es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido**, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **viernes 12, lunes 15 y martes 16 de julio de 2019, en un horario de 09:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas, excepto el día viernes 12 de julio, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, ubicada en Versalles número 46 segundo piso, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación. 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019.

**Conrado Sánchez Ramírez**  
**Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento**

(Firma)

---

**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México**  
**Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento**

**Convocatoria número interno 010/19**

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción II, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Internacional **RTP/LPI-006/2019**, para la Adquisición de Lubricantes para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Autobuses de este Organismo correspondiente al Ejercicio 2019, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI-006/19	Aceite Multigrado SAE15W-40 CK-4 para motor Autobuses Internacional Mod. AYCO, Mod. Coraza y Tracto-Grúa Century Mod. 9200, Mercedes Benz Mod. Torino, Volvo Mod. Procity, Dina Mod. Linner 12, Mercedes Benz Mod. Cosmopolitan y Autobuses Articulados Mercedes Benz Mod. Gran Viale, Volvo y Volvo Biarticulados (60,000 lts.); Aceite Sintético, para Transmisión Automática Electrónica B300 y B400R, Autobuses: Internacional, Mods. 3000RE y 30030RE, T.M. Benz, Mods. Torino 1423/51 AL, 1623/51 AL y Cosmopolitan 2016 y Dina Linner 12 (8,736 lts.); Aceite Dexron III p/Transmisión Automática MT y HT y Dirección Hidráulica de Articulado Scania (8,736 lts.); Aceite Sintético para Transmisión Automática VOIHT DIWA 5, Autobús Articulado Volvo (2,912 lts.); Aceite Mineral Multigrado SAE 85W-140, API GL5, para Diferencial, T. Internacional, Mods. 3000RE y 4700SFC, T.M. Benz, Mods. Torino 1423/AL y 1623/51 AL (4,992 lts.)	19-julio-2019 10:00 horas	24-julio-2019 10:00 horas	30-julio-2019 09:00 horas

**El costo de las bases de la licitación es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido**, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **viernes 12, lunes 15 y martes 16 de julio de 2019, en un horario de 09:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas, excepto el día viernes 12 de julio, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, ubicada en Versalles número 46 segundo piso, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación. 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019.

**Conrado Sánchez Ramírez**  
**Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento**

(Firma)

---



**CIUDAD DE MÉXICO**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 12/19

El Mtro. Noé Paz Cruz, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de “**Medicinas y Productos Farmacéuticos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I13-19	\$5,000.00	16/julio/19	17/julio/19 11:00 horas	23/julio/19 11:00 horas	25/julio/19 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Lidocaína, Epinefrina	Envase con 5 frascos ampulacón 50 ml.	160
2	Calcio (Lactato Gluconato De Calcio Carbonato De Calcio)	Envase con 12 comprimidos.	1268
3	Metildopa	Envase con 30 tabletas.	110
4	Valganciclovir	Envase con 60 comprimidos	49
5	Haloperidol	Envase con gotero integral con 15 ml.	210

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Bertha Salas Castañeda, Subdirectora de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o el Mtro. Marcos Hernández Roa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Cuarto Piso de la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante [www.salud.cdmx.gob.mx](http://www.salud.cdmx.gob.mx).
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 08 de julio de  
 2019. (Firma)  
 MTRO. NOÉ PAZ CRUZ  
 Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

Administración Pública de la Ciudad de México  
Alcaldía Tláhuac  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria 001-19

Arq. Raymundo Chávez Padilla, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 29 fracción II; y 71 fracción III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; primero del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de noviembre de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-01-19	Rehabilitación Integral de la calle Independencia, Col. Zapotitlán.				01/08/2019	31/12/2019	\$6,924,447.00
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>		
	\$5,000.00	16/07/2019	17/07/2019 09:00 HRS	22/07/2019 09:00 HRS	25/07/2019 09:00 HRS		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-02-19	Rehabilitación Integral de la calle Álvaro Obregón, Col. Ojo de Agua.				01/08/2019	31/12/2019	\$2,826,195.00
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>		
	\$5,000.00	16/07/2019	17/07/2019 11:00 HRS	22/07/2019 10:30 HRS	25/07/2019 11:00 HRS		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-03-19	Mejoramiento de aulas en diversos planteles educativos de la Alcaldía.				01/08/2019	31/12/2019	\$2,611,031.00
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>		
	\$5,000.00	16/07/2019	17/07/2019 13:00 HRS	22/07/2019 12:00 HRS	25/07/2019 13:00 HRS		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-04-19	Rehabilitación Integral de Av. Juárez y Av. Canal de Revolución, Col. Zapotitlán.				01/08/2019	31/12/2019	\$4,167,440.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		
	\$5,000.00	16/07/2019	16/07/2019 18:00 HRS	17/07/2019 13:30 HRS	22/07/2019 15:00 HRS		

1.- Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0067/2019 de fecha 10 de enero de 2019. La ubicación del sitio de trabajo está contenida en las bases de la presente licitación.

2.- Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**Previamente a la compra de bases, el Concursante deberá entregar lo siguiente, como requisitos:**

A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

B Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac

C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido (copia legible y original para cotejo).

D Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

3.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México (puede abreviarse GOB DE LA CDMX/SRIA DE FINANZAS/TESORERIA DE LA CDMX) con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

4.- Las bases y sus anexos así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

6.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será obligatoria.

7.- El acto de **presentación y apertura de propuestas**; se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

8.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente licitación pública y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.

A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2018, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

9.- No se otorgaran anticipos.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación.

13.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

14.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

16.- Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 08 de julio de 2019

(Firma)

**Arq. Raymundo Chávez Padilla**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3  
DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC  
APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA

DR. EDUARDO LOZANO TOVAR

### AVISO NOTARIAL

**DR. EDUARDO LOZANO TOVAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC, APIZACO TLAXCALA. A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.** Se les hace saber que en esta Notaría Pública se está tramitando el Procedimiento Especial Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **YLDEFONSA RIVEROS QUIROZ Y/O ILDEFONSA RIVEROS QUIROZ Y/O ILDEFONSA RIVEROS DE GONZALEZ**, bajo el expediente número **02/2018**, promovido por **VALENTIN GONZALEZ HERNANDEZ, ESTHER GONZALEZ RIVEROS Y ALBERTO GONZALEZ RIVEROS** en su carácter de esposo e hijos, de la autora de la sucesión intestamentaria. Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación se constituya en las instalaciones de la Notaria ubicada en la Calle Toltecapa, número 3505, de la ciudad de Apizaco, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

**NOTARIO PÚBLICO**

(Firma)

**DR. EDUARDO LOZANO TOVAR.**  
**Apizaco, Tlaxcala, A 21 de febrero del 2019**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**IRERI VILLAMAR NAVA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,024.00
Media plana .....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)